

NIT.900.500.018-2

021

VSC-PARCUCUTA-

EDICTO PARCU No. 021

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y AL CAPÍTULO III ARTÍCULO 18 NUMERAL 3 DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

HACE SABER:

Que, en el expediente No. FGS-16306X se profirió la Resolución VSC No. 000623 de fecha 01 de Septiembre de 2015, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. FGS-16306X", por parte de la VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA, la cual en su artículo SEGUNDO ordena la notificación personal a los apoderados del citado contrato de concesión por medio de su apoderado, el Dr. LUIS ERNESTO ENTRALGO RAMÍREZ, para lo cual se remitió el correspondiente oficio. (Folio 553)

Una vez verificado el expediente, se observa que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Dr. LUIS ERNESTO ENTRALGO RAMÍREZ, quien no se presentó para la notificación personal, previa citación a la dirección aportada, por consiguiente se debe proceder mediante edicto.

Que, la mencionada Resolución VSC No. 000623 de fecha 01 de Septiembre de 2015, en su parte resolutive dice

RESUELVE:

PRIMERO: CONFIRMAR, el artículo segundo de la Resolución GTRCT-100 del 30 de abril de 2012, por medio de la cual se impone multa a los titulares del Contrato de Concesión No. FGS-16306X, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: NOTIFICAR PERSONALMENTE el presente Acto Administrativo a los titulares del Contrato de Concesión FGS-16306X por intermedio de su apoderado, o en su defecto procédase mediante edicto.

TERCERO: Contra la presente resolución no proceden recursos por encontrarse agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER OCTAVIO GARCIA GRANADOS

Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Proyecto: Hector Giovanni Fuentes Meneses - Abogado PARCU
Revisó: Hector Giovanni Fuentes Meneses - Abogado PARCU
Firmó: Gina Roberto Abogada VSC-ZN
Aprobó: Mariza Mariza Fernández Balleza - Coordinadora PARCU
Vo Bo: Juan Pablo Mafe Coordinador GSC-ZN (E)

EDICTO VSC-PARCUCUTA-

Se advierte que en contra la Resolución VSC No. 000623 de fecha 01 de Septiembre de 2015, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. FGS-16306X", Contra la mencionada Resolución no procede recurso alguno por agotarse la vía gubernativa. Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería, por un término de cinco (5) días hábiles.



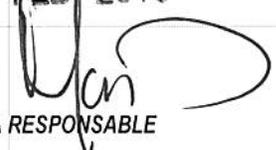
ING. MARISA FERNÁNDEZ BEDOYA
Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta

CONSTANCIA FIJACION

Se fija el presente edicto por un término de cinco (5) días hábiles en la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta y en la página web de la Agencia nacional minera www.anm.gov.co a partir de las 8:00 a.m.

HOY:

24 FEB 2016



FIRMA RESPONSABLE

CONSTANCIA DESFIJACION

Se desfija el presente edicto de la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta siendo las 5:00 p.m., y se agrega al expediente.

HOY:

01 MAR 2016

FIRMA RESPONSABLE

Copia Expediente
Proyecto: Angie M. Sánchez.